

# REVISTA JUDICIAL

C6

marca Toyota Runner, tipo Jeep.  
TRAMITE: Ordinario.- CUANTIA:  
Indeterminada.- FECHA DE  
INICIACION: 24 de febrero del  
2010.- DEFENSOR: Dr. Diego  
Villagas.- JUICIO ORDINARIO  
No. 243-2010 (LR).  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA.- QUITO, jueves  
11 de marzo del 2010, las 15h05.  
VISTOS.- La competencia de esta  
causa se ha radicado en esta judi-  
catura en virtud del sorteo reali-  
zado. En lo principal la demanda  
que antecede es clara, precisa y  
reúne los requisitos de Ley, por lo  
que se le da el trámite Ordinario.  
En mérito al juramento rendido  
y conforme lo dispone el Art. 82  
del Código de Procedimiento  
Civil, cítese al señor LEONARDO  
ALEXANDER LARA CUEVA y a  
quien o quienes se creyeren con  
derecho sobre el vehículo marca  
Toyota Runner, tipo Jeep, con la  
copia de la demanda y esta pro-  
videncia, a fin de que la contesten  
dentro del término de quince días  
proponiendo las excepciones  
dilatorias y perentorias que se  
creyeren asistidos bajo preven-  
ciones de Ley. De conformidad  
a lo dispuesto por el Art. 1000  
del Código de Procedimiento  
Civil inscribise la demanda en el  
Registro Mercantil del  
Cantón, a fin de que tome nota  
de este particular en los libros  
respectivos. Téngase en cuenta  
la casilla judicial señalada por  
el actor para recibir notifica-  
ciones.- Agréguese al proceso la  
documentación acompañada.-  
NOTIFIQUESE.-  
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ SUPLENTE.  
Lo que pongo en su conocimiento  
para los fines de Ley, advirtiéndole  
de la obligación que tiene  
de señalar casilla judicial del  
Palacio de Justicia de esta ciu-  
dad de Quito, para recibir futuras  
notificaciones.  
Ldo. Luis E. Barahona Moreno  
SECRETARIO (e)  
Hay firma y sello  
AC/73947/f

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION A LOS HEREDEROS  
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS

gados AURELIO PACHACAMA  
HUAINALLA, SERGIO MANUEL  
PACHACAMA HUAINALLA,  
MARIA ELSA PACHACAMA  
HUAINALLA Y REINALDO  
PACHACAMA HUAINALLA, en  
el lugar indicado, para lo cual  
COMISIONESE al Teniente  
Político de la Parroquia de  
Amaguana, envíese el despa-  
cho en forma y a los herederos  
presuntos y desconocidos de  
MANUEL MARIA PACHACAMA  
AMAQUINA y MARIA JUANA  
GUAINALLA SINALLIN, median-  
te tres publicaciones en la prensa  
en uno de los diarios de mayor  
circulación que se edita en esta  
ciudad de Quito, en virtud del  
juramento rendido y de conformi-  
dad con lo que establece el  
inciso tercero del Art. 82 del  
Código de Procedimiento Civil, a  
fin de que en el término de quince  
días de contestación a la misma  
proponiendo las excepciones  
dilatorias y perentorias que se  
creyeren asistidos bajo preven-  
ciones de Ley. De conformidad  
con lo dispuesto en el Art. 1000  
del Código de Procedimiento  
Civil y la naturaleza de la causa  
inscribise la demanda en el  
Registro de la Propiedad respec-  
tivo, antes de ser citada la  
parte demandada.- Se requiere  
a los actores que en término de  
tres días nombren un Procurador  
Común, a fin de que cumplan  
con el Art. 52 del Cuerpo Legal  
citado.- Cuéntese con los per-  
soneros del Ilustre Municipio  
Metropolitano de Quito General  
(R) Paco Moncayo Alcalde y Dr.  
Carlos Jaramillo Díaz Procurador  
Metropolitano.- Notifíquese.- F)  
DR. WAGNER ARTURO JATIVA  
QUIROZ, JUEZ SUPLENTE.-  
JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,  
30 de Junio del 2009, las 15h09.-  
VISTOS: De conformidad a lo  
que establece el Art. 70 del  
Código de Procedimiento Civil,  
se califica LA REFORMA a la  
DEMANDA como clara, precisa  
y se la admite a trámite Ordinario  
correspondiente, en consecuen-  
cia, CÍTSE también a los herede-  
ros presuntos y desconocidos  
de RAFAEL PACHACAMA Y  
MARIA CONCEPCION SUNTAXI  
SINALLIN, y herederos conocidos  
del primer matrimonio del señor  
RAFAEL PACHACAMA señores

MARIA, LUIS ENRIQUE,  
MARIA LUCINDA, RODOLFO,  
GUILLERMO y PAULINO  
PACHACAMA mediante tres  
publicaciones en la prensa en uno  
de los diarios de mayor circula-  
ción que se edita en esta ciudad  
de Quito, en virtud del juramento  
rendido y de conformidad con  
lo que establece el inciso ter-  
cero del Art. 82 del Código de

PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA:  
San Miguel de los Bancos, 12  
de Febrero del 2010, las 10h15.-  
VISTOS: Cumplido lo dispuesto  
en la providencia inicial, la  
demanda que antecede es clara,  
precisa y reúne los requisitos  
de Ley, por lo que se le admite  
a trámite en juicio ordinario.  
Córrase traslado con la demanda  
y este auto este auto al deman-  
dado señor NICACIO ARCEMIO  
AVEIGA LOOR, a fin de que en el  
término de quince días, bajo pre-  
venciones, opan las excepciones  
que les asistan; para tal  
efecto en virtud del juramento  
del demandante, cítese por la  
prensa en uno de los periódicos  
diarios de mayor circulación que  
se editan en la ciudad de Quito  
en la forma indicada en el Art.  
82 del Código de Procedimiento  
Civil; inscribise la demanda en el  
Centro de Actualización de  
Datos de la Comisión Provincial  
de Tránsito, Transporte Terrestre  
y Seguridad de Pichincha,  
debiendo notificarse al funcio-  
nario correspondiente, mediante  
oficio, anéxese los documentos  
acompañados; Y, téngase en  
cuenta el domicilio judicial fija-  
do.- Notifíquese.- EL JUEZ.- F  
(Dr. Freddy Iñescas Cerda)  
LO QUE CITO A USTEDES  
PARA LOS FINES LEGALES  
C O N S I G U I E N T E S ,  
PREVINIENDOLES DE LA  
OBLIGACION DE SEÑALAR  
CASILLERO JUDICIAL DE  
ACUERDO A LA LEY, DENTRO  
DEL PERIMETRO LEGAL DEL  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA, EN  
LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE  
LOS BANCOS.- CERTIFICO.-  
José Guerrero Benítez  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
VIGESIMO SEGUNDO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA.

*Solo es pobre aquel  
que siempre desea más*

MARIANO AGUILA

**REMATES**  
R. DEL E.  
JUZGADO PRIMERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO DE REMATE  
Se pone en conocimiento del  
público en general que en la  
Secretaría del Juzgado Primero

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
0000036

**EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE PROVEEDORA DE  
REPUESTOS BATRA CIA. LTDA.

Se comunica al público que  
PROVEEDORA DE REPUESTOS  
BATRA C LTDA. aumentó su capital  
en US\$6,000.00 y reformó sus estatutos  
por escrituras públicas otorgadas  
ante el Notario Vigésimo del Distrito  
Metropolitano de Quito el 8 de Diciembre  
del 2009, el 31 de marzo y el 29 de abril  
del 2010. Actos Societarios aprobados  
por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución, No. SC.IJ.DJC.  
Q.10.001982 de 21 de Mayo de 2010

En virtud de las referidas escrituras públi-  
cas la compañía reforma el artículo cuar-  
to del Estatuto Social, de la siguiente  
manera:

"Artículo Cuarto.- CAPITAL.- El capital de  
la compañía es de US\$8,000.00 (ocho  
mil dólares de los Estados Unidos de  
Norte América); dividido en ocho mil par-  
ticipaciones de un dólar cada una."

Quito, 21 de Mayo de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE JURÍDICO

AR/7748/0c